

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso pertenencia para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

Cali, 31 de enero de 2023

La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.138/2023-00021-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo que en demanda anterior de pertenencia, radicada ante este despacho judicial bajo No. 2022-00267 entre las mismas partes, por los mismos hechos e idéntico bien pretendido en prescripción, se inadmitió para que aportará el Registro de Defunción del señor RAFAEL NAVIA BELALCAZAR, propietario inscrito del predio de mayor extensión, al haberse indicado en los hechos de la demanda que este falleció, y dirigió la demanda contra los herederos indeterminados del causante, tal como se enuncia en la caratula de los archivos adjuntos de la presente demanda, se hace necesario INADMITIR la demanda de **PERTENENCIA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** promovida por **MARIA LILIA DE LA SOLEDAD GOMEZ DE BONELL, ROSE MARY BONELL GOMEZ, GUILLERMO ALBERTO BONELL GOMEZ, EDWIN FERNANDO BENELL GOMEZ** contra **RAFAEL NAVIA BELALCAZAR Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO**, para que se subsanen los siguientes aspectos dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 del C. G. del P, por lo que el juzgado,

DISPONE:

Deberá aportar el Registro de Defunción del señor RAFAEL NAVIA BELALCAZAR con C.C. No.2445246, propietario inscrito del predio de mayor extensión, como quiera que tiene conocimiento de que este falleció, y dirigir la demanda contra los herederos indeterminados del causante, al tenor de los dispuesto en el numeral 2° del Art 82 y 87 del C.G del P.

Así mismo, deberá precisar las gestiones que ha adelantado ante Registraduría Nacional del Estado Civil, para obtener tal certificado, que permitan determinar que pese a las diligencias no pudo obtener tal información.

Notifíquese,

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2022-00021-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. 16 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 1 de Febrero de 2023

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a01a5df4cbce210660abcc7d712ef2b78aa0a173991c6c07cc9f60e5f2b63cf**

Documento generado en 31/01/2023 12:09:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>